

el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Memorandum N° 1102-2020-OGA/MINSA, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud remite el Informe N° 20-2020-PPTO-OGA/MINSA elaborado por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto, sustentando la necesidad de modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA en cuanto a la Fuente de Financiamiento; debiendo corresponder a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por haberse registrado las previsiones presupuestales para su afectación en la citada Fuente de Financiamiento;

Que, por otro lado, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 087-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 279 220 461,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, la contratación de bienes y servicios por parte de los Gobiernos Regionales ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA se aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas, aprobada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 087-2020, por un monto de S/ 129 674 619,00 (CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "Desagregación del Decreto de Urgencia N° 087-2020"; para financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa, ante la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 087-2020 tiene por finalidad financiar la continuidad de las contrataciones de personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 ante la emergencia sanitaria por la COVID-19; lo que comprende los conceptos de honorarios, cargas sociales (EsSalud), seguro complementario de trabajo (SCTR) y aguinaldo por vacaciones truncas. En ese sentido, resulta necesaria la modificación del Anexo "Desagregación del Decreto de Urgencia N° 087-2020" de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA, a efectos de atender a todos los conceptos materia de la transferencia;

Que, mediante el Informe N° 591-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica, sustentando la necesidad de modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA, en cuanto a la Fuente de Financiamiento y el Anexo de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA, en cuanto a la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 087-2020;

Que, según se sustenta en el Informe N° 985-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, las modificaciones propuestas corresponden ser consideradas como rectificaciones del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA y del Anexo de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA; en la medida que se advierten errores materiales; supuestos que se subsumen en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina

General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA

Rectificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 320-2020/MINSA, a partir del 25 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 2: Financiamiento

La Transferencia Financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, Categoría Presupuestaria 9001: Acciones Centrales, Producto: 3999999: Sin Producto, Actividad 50000003: Gestión Administrativa, Categoría de Gasto: 5 Gastos Corrientes, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios."

Artículo 2.- Rectificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA

Rectificar el primer párrafo del Anexo "Desagregación del Decreto de Urgencia N° 087-2020", que forma parte de la Resolución Ministerial N° 522-2020/MINSA, a partir de 25 de julio de 2020, de acuerdo al siguiente texto:

| | |
|---------------------------|---------------------------|
| EGRESOS | |
| SECCIÓN PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : 011 MINISTERIO DE SALUD |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 Bienes y Servicios |

(...)"

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

1888936-2

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 222-2020-TR

Lima, 30 de setiembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 000778-2020-CG/DC, de la Contraloría General de la República; el Memorando

N° 571-2020-MTPE/4/11, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 0895-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1898-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba, mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 306,996,966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, dispone, entre otros, que las sociedades de auditoría son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del consejo regional o consejo municipal en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y la resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del consejo municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría, por periodo a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas;

Que, a través del Oficio N° 000778-2020-CG/DC, la Contraloría General de la República, solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, efectuar la transferencia a la Contraloría General de la República por la suma de S/ 227,164.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar el 100% de la retribución económica por el periodo auditado 2020;

Que, la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 571-2020-MTPE/4/11, remite la Hoja de Elevación N° 0220-2020-MTPE/4/11.1 con el Informe N° 30-2020-MTPE-NFAVS de la Oficina de Finanzas, a través del cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 1306, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios para la auditoría periodo 2020 por la suma de S/ 227,164.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Memorando N° 0895-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Sector, adjunta el Informe N° 0542-2020-

MTPE/4/9.2 emitido por la Oficina de Presupuesto, con la opinión favorable correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera, por la suma de S/ 227,164.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar los gastos efectuados para la contratación de la empresa de sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a los estados financieros del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 227,164.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, para financiar el 100% de la retribución económica por el periodo auditado 2020, correspondiente a los gastos efectuados para la contratación de la empresa de sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a los estados financieros del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2.- La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, cuyos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución ministerial y el anexo adjunto, se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

ANEXO

**TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PLIEGO 012:
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
"UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE TRABAJO -
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1. RECURSOS ORDINARIOS, AL PLIEGO 019:
CONTRALORIA GENERAL.**

| N° | PLIEGO | UNIDAD EJECUTORA | CONCEPTO | TRANSFERENCIA FINANCIERA |
|----|------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------|
| 1 | Pliego 019: Contraloría General | UE 001-196: Contraloría General | Contratación de la empresa de sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a los estados financieros del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo | S/ 227,164.00 |